



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2020-CPP

Paita, 30 de marzo del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2020 de fecha 30 de marzo del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2020, el Abogado Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo - Regidor Municipal, solicita al Pleno de Concejo que a través de la Gerencia de Administración y Finanzas remita un informe de todas las adquisiciones de bienes y servicios correspondiente al estado de emergencia por la Pandemia Coronavirus – COVID 19.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por Abogado Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo - Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el pedido efectuado por el Abogado Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo - Regidor Municipal, en consecuencia que la Gerencia de Administración y Finanzas remita un informe de todas las adquisiciones de bienes y servicios correspondiente al estado de emergencia por la Pandemia Coronavirus – COVID 19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

